

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 319/11

Sucre, 17 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

81

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0385 de 30 de mayo de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 40/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 023/2011 del 3 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 626224 de 30 de abril de 2011 en SICOES con Código Interno 029/11, CUCE: 11-1101-00-242472-1-1, (Primera convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 033/11 de 6 de mayo de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 9 de mayo de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) según CITE Nº 55/11 de 9 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2 a la EMPRESA CONSTRUCTORA EMARC representado Legalmente por la Sra. Lety Graciela Martínez Yucra, por el Importe Total de Bs. 41.288,35.- (cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho 35/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 026a/11 de 12 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2 a la EMPRESA CONSTRUCTORA EMARC representado Legalmente por la Sra. Lety Graciela Martínez Yucra, por el Importe Total de Bs. 41.288,35.- (cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho 35/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de marzo de 2011, con Preventivo Nº 02093, con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM 319/11

Código SISIN A010523200000, Categoría Programática 17 030 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 50.000.- (cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 40/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- INFORME N° 551/10 de 21 de septiembre de 2010 elaborado por el Arq. Marco Arancibia Responsable Mapoteca y Arq. Lilian Zeballos L. Directora de Reg. Y ADM. Territorial sobre documentación existente Loteamiento a nombre de Eugenia Vda. De Ayaviri e hijos, aprobado en fecha 4 de abril de 1984 á fs. 085.
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 413/11 de 19 de abril de 2011 á fs. 0115.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0233.
- Resolución RPA-ANPE N° 023/2011 de 3 de mayo de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0234.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 626224 de 30 de abril de 2011 0119.
- Descripción del Proyecto de fs. 091 á fs. 092.
- INFORME DE STUDIO DE SUELOS METODO D.C.P. á fs. 081.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 033/11 de 6 de mayo de 2011 á fs. 0235.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 9 de mayo de 2011 de fs. 0236 á fs. 0237.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 055/11 de 09 de mayo de 2011 á fs. 0271.
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 029/11 RPA-ANPE N° 026a/11 de 12 de mayo de 2011 á fs. 272.
- ❖ POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRIMER REQUERIMIENTO de grupo fortaleza, vencimiento 19 de mayo de 2012 Á FS. 278.
- ❖ SEGÚN CLAUSULA DECIMA PRIMERA (ANTICIPO) NO CORRESPONDE.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 02093 de 11 de marzo de 2011 á fs. 0113.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0253 á fs. 0254.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) á fs. 0255.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0256.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS / COTIZACIONES de fs. 0269 á fs. 0270.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0257 á fs. 0267.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 0239 á fs. 0252.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMERCIO á fs. 279.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4088658016 á fs. 274.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02444 de 17 de mayo de 2011 a fs. 276.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 277.
- ❖ **FORMULARIO documentación de la Propuesta Económica Adjudicada: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL de la Obra a fs. 0250.**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM 319/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 40/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA EMARC** representado Legalmente por la Sra. Lety Graciela Martínez Yucra para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2**, por el Importe Total de Bs. 41.288,35.- (cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho 35/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.
- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 40/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2**.
- Art.6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 40/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL ESTADOS UNIDOS – BAJO LIBERTADORES D-2**, a los dirigentes del Barrio Bajo Libertadores para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM 319/11

**Art.8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

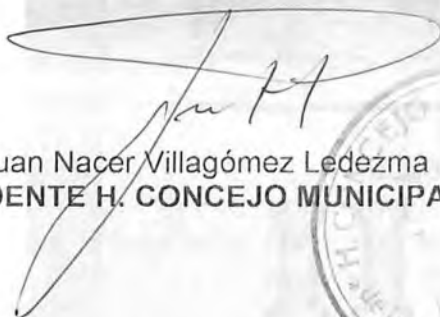
**Art.9º**La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.10º****INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.11º**Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.12º**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

